

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la parte ejecutante cumplió con el requerimiento que se le hiciera mediante auto del 13 de mayo de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto traslado dictamen
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hernán A Herrera P CC 7.556.263
Demandado	Leidy Johana Ovalle Tobón C.C. 1.088.250.106
Radicado	630014003007-2020-00345-00

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y como ha sido allegado el dictamen pericial realizado por el Instituto de Medicina legal sobre el título valor que respalda el cobro en el presente asunto, solicitado por la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P. se deja el mismo en conocimiento de la parte demandante, por el término de 3 días contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 101** DEL 14 DE JUNIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4137f6b601e1e70c2fda4ead14c4166a615b45ebaf1644217c40e6b0171c4d3f**

Documento generado en 11/06/2022 01:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>